

Doctor(a)
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
 LA TEBAIDA – QUINDIO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: NESTOR IVAN VELOZ RIVERA
RADICADO: 2021 - 154
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA S.A** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARE N° 357923516

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1259	11-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$119.723.825	20	\$ 1.525.791,31
1405	01-dic-21	31-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$119.723.825	31	\$ 2.388.415,48
1597	01-ene-22	31-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$119.723.825	31	\$ 2.413.035,68
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$119.723.825	28	\$ 2.250.352,98
256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,0592	\$119.723.825	31	\$ 2.512.609,56
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1169	\$119.723.825	30	\$ 2.499.760,59
498	01-may-22	31-may-22	19,71	29,57	2,1822	\$119.723.825	31	\$ 2.662.753,44
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,6	2,2497	\$119.723.825	30	\$ 2.656.499,76
801	01-jul-22	25-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$119.723.825	25	\$ 2.298.105,97
INTERESES MORATORIOS								\$ 21.207.324,77
CAPITAL								\$ 119.723.825,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 140.931.149,77

GRAN TOTAL LIQUIDACION..... \$ 140.931.149,77

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el hoy 25 de julio de 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira
 T.P. 158.462 del C.S.J.